

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37415 PONTEVEDRA

Edicto

D.^a Elena García Figueira, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 0000285/2010, se ha dictado a instancias de Menot, S.L. en fecha 19 de octubre auto de declaración de concurso voluntario de la entidad Menot, S.L., con C.I.F. B-36.785.780, cuyo centro de intereses principales lo tiene en esta ciudad, calle Primera Travesía calle Coruña, 2, 5.º-A.

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor se conservan.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vigo, 20 de octubre de 2010.- El/La Secretario/a judicial.

ID: A100078110-1